Salamina, Caldas, de Julio de 2026.

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS

En ejercicio de las funciones propias de su cargo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

PRIMERO. FUNDAMENTO NORMATIVO. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". En desarrollo de dicho mandato, esta Secretaría, como dependencia técnica responsable de la estructuración del proceso, procedió a verificar la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, en los siguientes términos:

SEGUNDO. OBJETO CONTRACTUAL Y PERFIL REQUERIDO. El Municipio de Salamina requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL COMO AFIANZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS DE CULTURA Y SEGURIDAD EN LA VIA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA", por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000) IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el veinte (20) de agosto de 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 981. Conforme a los estudios previos, el contratista debe acreditar idoneidad —objeto social o actividad que le permita desarrollar el objeto contractual— y experiencia relacionada con el apoyo logístico para la realización de la Semana de la Seguridad Vial.

TERCERO. DOCUMENTACIÓN VERIFICADA. Que se verificó la documentación aportada por la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA – CODERESA, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.585.308-8, representada legalmente por la señora LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.102.269, la cual obra en el expediente contractual así:

N.º	DOCUMENTO VERIFICADO	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal	Vigente; acredita la constitución de la ESAL y la representación legal

2	Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998; Resolución 580 de 1999)	Diligenciado y suscrito
3	Cédula de ciudadanía de la representante legal	N.º 25.102.269
4	Registro Único Tributario – RUT	Formulario N.º 141235597868
5	Certificación bancaria	Banco Davivienda – cuenta de ahorros N.º 108900440604
6	Declaración juramentada de bienes y rentas de la representante legal	Suscrita conforme a la Ley 190 de 1995
7	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Suscrita bajo la gravedad del juramento por la representante legal
8	Planilla integrada de liquidación de aportes	ASOPAGOS N.º 37571140 – periodos pensión 2026-05 y salud 2026-06
9	Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (SIBOR)	Consulta del 15 de julio de 2026; persona jurídica y natural: sin reporte
10	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Certificados N.º 299456194 y N.º 299456137 del 15 de julio de 2026: sin sanciones ni inhabilidades
11	Antecedentes penales – Policía Nacional	Consulta del 15 de julio de 2026: sin asuntos pendientes
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Consulta del 15 de julio de 2026: sin registro
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (MinTIC)	No se encuentra inscrito
14	Propuesta económica	Presentada conforme a la ficha técnica remitida por esta Secretaría

CUARTO. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD. Que la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA – CODERESA es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permite desarrollar actividades de organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos, pedagógicos y comunitarios, así como la prestación de servicios de apoyo logístico asociados a los mismos, según consta en el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente. Dichas actividades guardan relación directa con el objeto que se pretende contratar, comoquiera que la Semana de la Seguridad Vial se materializa mediante jornadas pedagógicas en instituciones educativas, actividades recreativas y de sensibilización dirigidas a los distintos actores viales, atención a participantes y montaje logístico en vía pública; esto es, actividades de naturaleza operativa, logística y asistencial que corresponden precisamente al giro ordinario de la Corporación.

Adicionalmente, la Corporación tiene su domicilio en el Municipio de Salamina, lo que le permite disponer del personal, la articulación con las instituciones educativas y el conocimiento del territorio necesarios para la ejecución de las jornadas programadas en el área urbana y rural, dentro del breve plazo de ejecución previsto.

QUINTO. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA. Que la Corporación acredita experiencia directamente relacionada con el objeto contractual,

SEXTO. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES. Que, según las consultas realizadas el 15 de julio de 2026 y que obran en el expediente, ni la Corporación ni su representante legal registran antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, ni sanciones o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes penales o medidas correctivas ante la Policía Nacional, ni inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Igualmente, se verificó que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMO. CONCLUSIÓN. Que, con fundamento en la documentación verificada y en el análisis que antecede, esta Secretaría CERTIFICA que la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA – CODERESA, identificada con NIT 900.585.308-8, resulta IDÓNEA y acredita la EXPERIENCIA requerida para satisfacer las necesidades de la administración municipal y ejecutar el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto se señaló en el numeral segundo del presente documento, por reunir la capacidad jurídica, administrativa, técnica, operativa y logística exigida en los estudios previos y en el análisis del sector que hacen parte del expediente contractual.

La presente constancia se expide en Salamina, Caldas, para efectos de soportar la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y para su publicación en el SECOP junto con los demás documentos del proceso.

MANUELA HERNÁNDEZ ARENAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte